

Santa Fe, 13 de marzo de 2013

VISTO el Expte. CD N° 020/14, caratulado: **Refrendo de Resoluciones**, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. 908 se aprueba el Reglamento de Estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en virtud de la urgencia en resolver cuestiones que repercuten directamente en la situación académica de los alumnos, el Decano de la Facultad Regional Santa Fe, a solicitud de la Secretaría Académica, aprueba resoluciones ad referendum del Consejo Directivo, otorgando excepciones a lo establecido en dicho Reglamento.

Que, como resultado del análisis de diversos casos, se ha observado que en el texto resolutivo de las disposiciones mencionadas precedentemente, no se especifican claramente los plazos para cumplimentar lo que se establece en las mismas.

Que habiendo analizado esta situación, todas las Comisiones del Consejo Directivo estiman conveniente que, en todos los casos en que deba otorgarse este tipo de excepciones, se especifiquen los plazos para el cumplimiento de lo resuelto, con el fin de estimular a los estudiantes, haciéndolos responsables de la continuidad y dedicación en sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RECOMIENDA:**

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Dirección Académica de esta Facultad Regional que, en todos los casos en que se otorguen excepciones a los requisitos académicos, se especifiquen los plazos a cumplimentar por parte de los estudiantes que accedan a dichas solicitudes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RECOMENDACIÓN N° 002

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO


 Ing. ERALDO REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión

